



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

1416

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5476 de 19 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2012, confiere a la compañía PROJECT-REPRESENTACIONES C.L. de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1241, de 15 de junio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de nacionalidad española, confiere a la compañía PROJECT-REPRESENTACIONES C.L., de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarías Vigésima Octava y Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 01 de junio de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 21 de septiembre de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada 01 de junio de 2017 en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de diciembre de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera



04/07/17

Nº TRAMITE: 34263-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**1416**

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.

GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de 23 de octubre de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **16 JUN. 2017**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

K. 1  
AGB/ONL/MEH  
Exp. 165145  
Tr. 34263-0041-17